



VIEDMA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021

VISTO:

La propuesta presentada por la Escuela de Formación Permanente Pedagógica, Político Sindical y Ambiental “Rodolfo Walsh” - UnTER, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo la Jornada “La ‘comunicación’ de/en la Educación Inicial, escenarios inmersivos: ¿lazos virtualizados?, destinado a Docentes de Educación Inicial de la Provincia de Río Negro, a desarrollarse el segundo semestre del año 2021, modalidad virtual, con una carga horaria total de 40 horas cátedra;

Que tiene como propósito, brindar conceptualizaciones que contribuyan a comprender los modos en que la comunicación se ha vuelto una dimensión relevante de las relaciones intra e interinstitucionales. Proporcionar bibliografía actualizada y una perspectiva para su interpretación, que aporte a abordar las experiencias pedagógicas actuales a cerca de la comunicación intra e interinstitucional en la Educación inicial y de la narratividad, para promover el análisis y la reflexión en torno a la propia experiencia pedagógico-didáctica. Ofrecer momentos para la producción escrita y procesos de digitalización vinculados con la intención de explorar los saberes de la experiencia y su relación con la dimensión de comunicación inter e intra institucional, desde un pensamiento de la contemporaneidad;

Que mediante Nota N° 29/21 de la Dirección de Educación Superior, aprueba y eleva la propuesta;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 642/17 es necesario dictar la norma legal;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

**EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo la Jornada “La ‘comunicación’ de/en la Educación Inicial, escenarios inmersivos: ¿lazos virtualizados?, destinado a Docentes de Educación Inicial de la Provincia de Río Negro, a desarrollarse el segundo semestre del año 2021, modalidad virtual, con una carga horaria total de 40 horas cátedra.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Segundo Semestre 2021.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que desde la institución organizadora se emitirán los certificados en el marco de la Resolución 642/17.-

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, a la Dirección General de Educación, a las Supervisiones de Educación correspondiente, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 4484
DES/SG/cau.-

Mgter. Angélica PORTALES
Vocal Gubernamental
Consejo provincial de Educación
Provincia de Río Negro